

Oficio No. AG-4218-2023/em.
Guatemala, 03 noviembre de 2023
Ref. 522326

Ingeniera
Paola Antonia Ochoa Bautista
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-525-2023** de fecha 27 de octubre de 2023, por medio de la cual se resuelve Aprobar la modificación de metas físicas de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, **para su conocimiento y efectos que considere procedentes.**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.


Licda. Yassmin Graciela Andaraus Recinos
Administradora General con Funciones Temporales
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Consta de 04 folios, incluyendo el presente.
C.c. Archivo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-525-2023

Guatemala, 27 octubre de 2023.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, establece "**Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población...**"; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud al **Oficio-DDA-1038-2023 de fecha 18 de octubre de 2023**, emitido por el Director de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, solicita se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el **DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO PLANEAMIENTO-036-2023/CAM/PP**, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **PROCEDENTE** realizar la modificación de metas físicas de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según el siguiente documento: **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 57** generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan débitos de metas físicas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 57 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
12-00-000-005-000 Centro de costo 3726/17477 Dirección de Desarrollo Agrícola	006-004 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales		Persona	7,600	0	-3,900	3,700
		006-004-0003 Productores (as) con insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales renovables.	Persona	5,800	0	-3,900	1,900
13-01-000-002-000 Centro de costo 3726/17477 Dirección de Desarrollo Agrícola	008-018 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola, sostenible y tecnificada.		Persona	74,179	0	-5,020	69,159
		008-018-0003 Organizaciones de productores (as) beneficiadas con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar su producción agrícola y agroindustrial.	Entidad	1	0	-1	0
		008-018-0004 Plantaciones de cultivos permanentes con manejo técnico e insumos, para el incremento de la productividad.	Hectárea	146	0	-10	136



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
		008-018-0005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola.	Persona	74,179	0	-5,020	69,159

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

